



# EGUZKILORE

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.  
San Sebastián, N.º 6 Extraordinario. Junio 1993.

## ***“Cárceles de mañana y Capellanías penitenciarias”***

- **M.ª Jesús Conde.** Prólogo ..... 7

### **REFORMA PENITENCIARIA EN EL TERCER MILENIO**

- **O. Ingstrup.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá ... 15
- **F. Bueno Arús.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá 27  
Aplicación al sistema penitenciario español ..... 43
- **J.A. de Luna.** Consideraciones desde las cárceles japonesas .... 53
- **A. Messuti.** La Misión del Servicio Correccional de Canadá .... 67  
Valores fundamentales y estrategias de las NN.UU. .... 79
- **T. Peters.** ¿Es posible una reforma del sistema penitenciario? ... 91  
El futuro de las prisiones: los valores esenciales ..... 101
- **A. Beristain.** La cárcel ¿se humaniza con el “opio” del pueblo? 111  
Decálogo del personal penitenciario ..... 115
- **Naciones Unidas.** Reglas de Tokio ..... 119

### **CAPELLANIAS PENITENCIARIAS**

- **Peter-Hans Kolvenbach.** Población pobre entre los pobres ..... 137
- **A. Bachelet.** Nueva evangelización: testimonio desde las cárceles 139
- **A. Beristain.** Creencias y Universidad en la cárcel. Cuestionario 143  
Jesuitas al servicio de los condenados por la ‘justicia’ ..... 179
- **P. Cambreleng.** Proyecto pastoral ..... 207
- **A.R. Duce.** Ecumenismo en prisión ..... 215
- **P. Landenne.** Una contemplación en mi acción de capellán ..... 225
- **A. Latuf.** Actividad como capellán penitenciario ..... 233
- **S. Lesaffre.** La situación de las prisiones en Francia ..... 235
- **J.A. de Luna.** Capellanía penitenciaria en Japón ..... 243
- **J.M.ª de Llanos.** ¿Qué hacemos con los presos? ..... 251
- **C.M.ª Martini.** Problemas carcelarios ..... 257
- **B. Massie.** Asistencia religiosa en las cárceles de Jamaica ..... 261
- **E. Neuman.** Palabras para una pastoral penitenciaria ..... 267
- **B. San Martín.** Cárcel en algunos países africanos ..... 271
- **J.A. de la Vega.** Situación de las prisiones en Paraguay ..... 277
- **Naciones Unidas.** Sobre DD.HH. y personas detenidas ..... 297

EGUZKILORE

Número 7.  
San Sebastián  
Junio 1993  
293 - 296

## **CONCLUSIONES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE JESUITAS Y COLABORADORES SEGLARES EN CAPELLANIAS PENITENCIARIAS**

SAN SEBASTIAN (16-19 JULIO 1991)

Los jesuitas y seculares reunidos en este Congreso Internacional han aprobado por unanimidad las siguientes conclusiones:

1. A la Iglesia le compete el derecho a trabajar como puente de asistencia religiosa, social y humana con los internos y la sociedad. También le compete procurar el equilibrio entre la responsabilidad personal del individuo y la responsabilidad de las estructuras sociales injustas, sin excluir las propias deficiencias de la Iglesia.
2. A los superiores de la Compañía de Jesús (y en su tanto a las Instituciones religiosas en general):
  - A) Agradecemos las facilidades y el estímulo que nos brindan para trabajar en el campo penitenciario.
  - B) Pedimos que destinen a este campo personas jóvenes y previamente les faciliten una formación especializada.
  - C) Expresamos nuestro deseo de promover en forma especial el Ecumenismo, a tenor de la petición formulada por el Romano Pontífice a la Compañía, el 31 de julio de 1990.
3. A las autoridades penitenciarias:
  - A) Expresamos nuestro reconocimiento porque en la mayoría de los países nos brindan facilidades suficientes para nuestra labor asistencial; pero, an-

- te la enorme discrepancia de unos países a otros, les rogamos que presten más atención a las orientaciones del Consejo de Europa, Organización de Estados Americanos, Naciones Unidas, y organismos no gubernamentales.
- B) Pedimos faciliten la formación permanente del personal que trabaja en las instituciones penitenciarias, y eviten la excesiva rapidez en la formación inicial de esas personas.
4. A la Sociedad Internacional de Criminología, Asociación Internacional de Derecho penal, Nueva Defensa Social, Fundación Penal y Penitenciaria, y Naciones Unidas:
- A) Les agradecemos su inteligente empeño (especialmente en los Congresos Internacionales que se celebran anualmente) en favor de una mejora de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los presos jóvenes y adultos.
- B) Pedimos que estructuren un nuevo planteamiento de las sanciones alternativas a la privación de libertad. Y que se preocupen por una constatación objetiva acerca del, por desgracia, frecuente incumplimiento de algunas Normas Mínimas relativas a la Asistencia religiosa. También les rogamos que intensifiquen la protección de los derechos fundamentales de los internos extranjeros. Deben ser enviados lo antes posible, si lo desean, a su país.
5. A los medios de comunicación de algunos países, les felicitamos por su frecuente e inteligente información acerca de las personas privadas de libertad y de sus familiares, en favor del respeto y desarrollo de los Derechos Humanos; y sobre la necesidad de que los ciudadanos integrados en las Asociaciones correspondientes se comprometan eficazmente a controlar y mejorar la vida cotidiana en las Instituciones Penitenciarias, tan necesitadas de más intensas relaciones con los ciudadanos en libertad.
6. Conviene que las capellanías informen periódicamente (cada año, al menos) a las otras capellanías (como documento interno) acerca de nuestros trabajos, nuestras deficiencias, nuestros fracasos y logros, y los medios empleados. También conviene que informen al público, en los medios de comunicación social, en los gubernamentales (y no gubernamentales) y eclesiásticos, de lo que se hace y debe hacerse en las cárceles, sin limitar el campo a sólo los actos de culto y la administración de los sacramentos. Conviene que las Asociaciones de capellanía de asistencia religiosa penitenciaria editen una publicación periódica para enviar a las personas de sus capellanías. Pueden servir de ejemplo la que se edita en Francia, *Lettre aux Aumôneries* y la *New Life*, en Inglaterra.
7. A las instituciones universitarias: dejamos constancia de la rica sensibilidad con que las Universidades y los Institutos de Criminología se han hecho eco de nuestras inquietudes. Especialmente de los factores criminógenos de las estructuras sociales injustas. Nos permitimos suplicarles que presten cada día más atención a la formación del personal penitenciario y a los estudios que llevan a cabo los internos e internas.

8. Vemos con satisfacción que se multiplican las Asociaciones de Voluntariado de asistencia religiosa penitenciaria regionales, nacionales e internacionales.
9. El voluntariado religioso debe contar en cada país con una normativa legal apropiada para que pueda desarrollar actividades a título institucional, no sólo individual, y a título autónomo, e independiente de la jerarquía eclesiástica (N).
10. Las personas que integramos las capellanías penitenciarias de las diversas religiones debemos trabajar también conjuntamente dentro y fuera de las instituciones penitenciarias en el campo de asistencia religiosa no sólo en el sentido estricto sino en el amplio, que incluye asistencia social, cultural, personal, etc.
11. En las cárceles que tengan un número suficiente de internos debe dedicarse un lugar exclusivamente para capilla. El espacio religioso viene exigido en todas las religiones no sólo para que se celebren los actos litúrgicos, sino también como lugar sagrado que continuamente ejerce influencia en todas las personas.
12. Conviene editar un folleto o un vídeo para entregar a cada interno en el momento en que ingresa en prisión. Este folleto debe explicar, al menos, los derechos que le asisten en cuanto a su vida religiosa; pero, también debe tratar otros temas.
13. En los países en que no existe una Asociación de capellanía de asistencia religiosa penitenciaria, debe crearse urgentemente.
14. A las autoridades eclesiásticas y civiles, provinciales, nacionales e internacionales les pedimos que se declaren en favor de una urgente y total abolición de la pena capital.
15. Los partidos políticos y los sindicatos deben prestar más atención al cumplimiento y desarrollo de los derechos humanos en las Instituciones penitenciarias.

---

(N) Estando en prensa esta Revista, el 19 de febrero 1993, el director del Secretariado de Pastoral Penitenciaria, José Sesma, y el obispo encargado en la Conferencia Episcopal de dicha pastoral, monseñor Javier Osés, mantuvieron conjuntamente sendas entrevistas con Mercedes Jabardo, directora general de Instituciones Penitenciarias, y la subdirectora general de Asistencia Social en Instituciones Penitenciarias, para encontrar unos cauces funcionales de comunicación entre la Iglesia católica y la Administración, en lo que a asistencia religiosa en prisiones se refiere.

Las reuniones, que se desarrollaron en un "ambiente distendido de mutua escucha", perseguían, por parte de la Iglesia, "ofrecer la aportación y la ayuda en el campo penitenciario, a través del servicio religioso de capellanes y del voluntariado cristiano en los diversos programas de reinserción en los centros penitenciarios, y la cooperación en la recogida y apoyo, en los permisos penitenciarios y en las libertades condicionales o definitivas".

Ambas partes mostraron su "voluntad de lograr un voluntariado cualificado al máximo, con gran formación, para desempeñar sus servicios tanto dentro como fuera de los centros". Asimismo la Iglesia manifestó también su reconocimiento de "los esfuerzos de la Administración en la mejora progresiva de los centros penitenciarios y en el tratamiento de los internos".

Hay que recordar que el acuerdo, entre la Iglesia católica y la Administración, que regule la labor del servicio religioso de los capellanes de prisiones está aún pendiente de ser firmado, y estas entrevistas pueden contribuir a desbloquear esta situación.

16. El movimiento ecuménico y la confluencia en favor de la dignidad humana que fomentan todas las confesiones, deben influir en el establecimiento y aplicación de un sistema penitenciario acorde con los Derechos Humanos y del mayor número posible de las medidas alternativas a la prisión.
17. Que el delincuente reconozca su mayor o menor responsabilidad y pida perdón; que la víctima perdone y acepte una restitución —aunque simbólica—, son valores fundamentales que contribuyen a cambiar las relaciones de las personas y a lograr la reconciliación.
18. A las personas privadas de libertad y al personal penitenciario pedimos perdón por nuestras limitaciones y les agradecemos las muchas e importantes atenciones que nos prestan.